

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 27 DE MARZO DE 1829.

SAN RUPERTO, OBISPO Y CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sta. Maria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 49 , y se oculta á las 6 h. y 11^o

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 50	60 9.	ONO	Entrenublado
A las 12 del dia....	29, 9, 60	63 8.	OSO,	Nub. y lluvia
A las 6 de la tarde.	29, 9, 75.	61 5.	Id.	Entrenublado

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 6 h. 12' mad. § 2.^a Altamar á las 6 h. 42' tard.
1.^a Bajamar á las 12 h. 27' mañ. § 2.^a Bajamar á las 12 h. 57' noch

Londres 9 de Marzo.

Fondos públicos. = Hay inaccion en las negociaciones. Los consolidados se han hecho al contado á 86 $\frac{3}{4}$ y á término á 87.

Paris 12 de Marzo.

Se acaba de publicar en S. Petersburgo un estado del comercio de la Rusia en el año de 1827. La esportacion, exceptuando la plata y el oro acuñado, ha subido á 234.770.424 rublos en papel, y la importacion á 172.333.676; de consiguiente la balanza en favor del comercio ruso ha sido de 62.466.747 rublos.

Fondos públicos. = Lonja del 11. Cinco por ciento consolidados 107 fs. 50 c. = Tres por ciento 78 fs. 20 c. = Banco de Francia 1.855 fs. = Empréstito Real de España 80 $\frac{2}{3}$. = Renta perpetua de id. 49 $\frac{1}{4}$.

Gibraltar 23 de Marzo.

Escriben de Tanger con fecha de 18 del corriente haber llegado allí pocos dias hace Sidy-Hadge Taleb-Beu-Gelum, primer ministro del Emperador de Marruecos, con el encargo en-

tre otros, de anunciar á Sir Juan Ehrenhoff, consul general de Suecia, que S. M. el Emperador se habia servido destinar para el Rey su amo una leona, un caballo y una yegua con su cria; á Sir Pedro Schousboe, consul general de Dinamarca dos caballos y una leona para su Soberano; y á D. Jorge Colazo, consul general portugues, dos leones para el Rey de Portugal.

—Desde el dia 20 hasta el de la fecha han entrado aqui, entre otros, los buques siguientes: fragata inglesa *Sofia*, cap. J. Barringham, en 74 dias de Buenos Ayres, con cueros; bergantin hanoveriano *Graf Munster*, cap. M. Deetjen, en 4 de Malaga con vino; goleta inglesa *Betsey*, cap. J. Salisbury, en 5 de Malaga con aceyte, frutos &c.; bergantin goleta español *Semiramis*, cap. J. Ferrer, en 15 de Barcelona con vino, aguardiente &c., y el bergantin sardo *Eloisa*, cap. G. B. Celle en 92 de Buenos Ayres con cueros, carne salada, hierro &c.

Han sido despachados: bergantin sardo *Concezione*, cap. F. Gianello, con tabaco para Sevilla; bombardera francesa *Maria Antonieta*, cap. J. P. Bovis, con tabaco, efectos y hierro para id.; goleta marroqui *Embarco*, cap. H. Walgas, en lastre, para Mahon, Barcelona y Valencia; bergantin sardo *Corriere*, cap. C. Perata, con vino, papel &c. para Montevideo; bergantin ruso *Moscow*, cap. F. Vineat, con vino y aguardiente para Rio grande; bergantin ingles *Flora*, cap. J. Mowiam, con bacalao para Malaga; fragata inglesa *Sofia*, cap. Barringham, con cueros para Taragona; goleta inglesa *Louisa*, cap. J. Mainero, con efectos para Almeria y Genova, y la barca inglesa *Esquius*, cap. T. Douglas, con vino para Cadiz.

Continúan las observaciones medicas de los doctores D. Antonio de Reyna y Muñoz y D. Lope Merino (vease el Diario de 24 del corriente).

Debemos convenir igualmente en que esta enfermedad jamas ha sido endemica, si producida por causas locales en este punto, porque no existe, y que siempre que se padezca será como en España por comunicacion, debida á algun descuido casual è intempestivo, que tal vez las autoridades, aunque con la mayor vigilancia, no puedan prever, y dedicados á escribir sobre la enfermedad no podemos menos de hablar en estos términos.

Como quiera que estas observaciones han sido desde su principio dirigidas tambien con el fin de que el vulgo saque algun partido, y aun adquiriera por ellas algunos conocimientos sobre la parte terapeutica ó modo de curarse, si en lo sucesivo se padeciese esta enfermedad, espondremos á continuacion el modo y forma con que dirigidos de sus profesores, podrán en

otra época evitar las cuantiosas sumas á que en la actual han tenido que sucumbir para gastos de brebages de botica, las mas veces perjudiciales, siendo lo mas doloroso los enormes sacrificios que para las tales drogas tienen que hacer los desgraciados indigentes, y concluiremos con la relacion nominal de los enfermos curados que tenemos ofrecida, con la cual quedarán probadas teorica y practicamente las ventajas de un plan tan benigno y que tantas victimas ha libertado en medio de la confusión, el terror y el desconsuelo, principalmente de los pobres.

Esta enfermedad atacando á unos con mas violencia que otros, segun dejamos referido con antelación, admite modificaciones en su curacion, que deben no pasarse en silencio, si hemos de conseguir el fin ya referido, cual es, el que los mismos enfermos tengan una idea de su padecimiento y del método curativo que en él debe emplearse. En vista pues de esto, luego que algunos calosfrios, dolor de cabeza y sienes, incomodidad ó dolor de estomago, y alguno que otro dolor tambien ya en los lomos, ya en las estremidades inferiores, manifieste la invasion, el enfermo deberá ponerse en cama, procurando una regular ventilacion en el aposento, y se constituirá á una dieta alimenticia rigorosísima, que deberá consistir en una pequeña taza de agua de arroz, en la que se agregue un poco de goma arábica pulverizada, cuyo alimento medicinal deberá alternar con el agua de naranja bastante fria, ó con una muy clara orchata de almendras dulces ó de pepitas de melon, sandia &c. cada hora y media.

A las pocas horas, por ser una enfermedad de la clase de las agudísimas, se presentará la calentura, el dolor de cabeza será mayor, la incomodidad del estomago se aumentará hasta el punto de manifestarse las nauseas ó vomitos biliosos, el calor del cuerpo se desplegará en bastante grado, el encendimiento de la cara y blanco de los ojos serán bastante notables, la sed les será demasiado molesta, los bordes y punta de la lengua estarán de un color rojo encendido, y los dolores parciales de los lomos y estremidades les serán inaguantables. Entonces se les aplicarán de dos á tres docenas de sanguijuelas sobre el sitio del vientre que corresponde al estomago, y ocho sanguijuelas mas, cuatro en cada sien, si los enfermos fuesen adultos y robustos sean varones ó hembras, de una á una y media en el propio sitio del vientre y seis repartidas en ambas sienes si fuesen mas endebles ó de mas edad, y de media á una si son parbulitos ó niños mayores, con la precausion de que sean pequeñas en este último caso con el fin de que sicado entonces las picaduras ó sus orificios mas pequeños, puedan despues cerrarse con facilidad, y evitar una evacuacion de sangre exesiva,

4
que ocasionaria mas daños que ventajas aplicadas de un modo mas discreto.

Con el fin de disminuir el dolor de cabeza, se les pondrán unos sinapismos en las plantas de los pies con una onza de mostaza molida, harina y vinagre bien amasados y calientes, los que se conservarán puestos, si el enfermo pudiese sufrirlos, y cuando no, se tendrán una hora puestos y otra quitados, usando al mismo tiempo de unos cabezales empapados en agua y vinagre en las sienes y frente, igualmente que en el sitio de las sanguijuelas puestas en el vientre, sin desatender el uso de las lavativas atemperantes, dos cada tres horas por lo ménos de la misma orchata de almendras clara y fria, á escepcion del tiempo de Otoño en el que deberán ser templadas, las cuales promueven, no muy tarde, evacuaciones ventrales de materias biliosas, que ademas de hacer mas soportable el espresado dolor de la cabeza y sienes, limpian el canal intestinal, disminuyendo en gran parte su irritacion y propenden á destruir algun otro dolor, que la presencia de los dichos materiales biliosos suele promover en esa parte.

Este régimen seguido con la exactitud que se marca hace que en el mayor número de casos, la enfermedad en el segundo dia no presente un aspecto serio, manteniendose los síntomas, cuando mas, en el mismo grado de intensidad, y esto no es otra cosa que una mejoría relativa, pues hallándose el mal en su incremento, por lo que deberían empeorarse los enfermos, esto no se verifica y estan mas aliviados relativamente á como deberían hallarse, si con ellos se hubiese usado de otro método no tan benigno: pero sin embargo de esto debe hacerse segunda evacuacion de sangre en general mas pequeña, y en los mismos sitios á aquellos enfermos en quienes se observe la continuacion de nauseas ó vómitos, ó continúe la incomodidad en el estómago y el dolor de cabeza, estendiéndose aun á aplicarles una docena de sanguijuelas mas á las partes laterales del cuello por debajo de las orejas en los sitios de las venas yugulares media á cada lado, lo cual no tan solamente calmará el dolor de cabeza, sino el que podrá evitar en muchos casos sobrevenga el delirio, se continuarán en todo el segundo dia las lavativas en los mismos términos que el primero, y atendiendo á que los unos se hallarán algo mas aliviados, y los otros muy evacuados de sangre, se les suministrará á todos, los caldos ligeros de gallina, alternando cada hora y media con la orchata, á la que se agregará la goma arabiga en polvo y el jarabe de agrás, cesando por consiguiente el agua de arroz y de naranja.

(Se continuará).

Cádiz 26 de Marzo.

A las 7 de la noche del dia 21 varò en la costa de San-

5
lugar y se fué enteramente à pique el quechemarin español N.
S. de los Dolores y Magdalena, cap. D. Martin Vicente Ibar-
raran. Solo se ha salvado la tripulacion. El barco salió de Lon-
dres el 18 de Febrero último, y su cargamento eran leuceria y
mercancias.

*Real orden permitiendo à los empleados cesantes el que puedan fa-
cilitarse los medios de subsistir como se espresan.*

Al director general del Real tesoro digo con esta fecha lo
que sigue: Conformándose el Rey N. Sr. con lo que ha expues-
to la direccion general de Rentas, y deseando S. M. que à los
empleados cesantes no se les impidan los medios de facilitarse su
subsistencia; se ha dignado conceder à D. Sebastian Merino, de-
positario en cesacion del partido de Reinosa, licencia para que
cuando se le ofrezca pueda salir de la provincia en donde cobra
su sueldo à otros pueblos, exceptuándose la corte y sitios Reales,
con el objeto de proporcionarse auxilios para sostener su familia;
debiendo para percibir su haber acreditar su existencia conforme
à lo prevenido en la Real orden de 1.º de Diciembre de 1825;
cuya gracia puede ser extensiva à los demas cesantes que necesiten
aprovecharse de ella. De Real orden &c. Madrid 19 de Febrero
de 1829. = Luis Lopez Ballesteros.

*Otra eximiendo del pago de diezmos à los frutos que expresa en
tiempo señalado.*

Conformándose el Rey N. Sr. con lo que ha propuesto la
Direccion general de Rentas y el director del Conservatorio de
Artes, se ha dignado S. M. eximir del pago de diezmo por cua-
tro años à los limoneros, naranjos é higueras que se planten en
terrenos que no se han roturado en 30 años; pero con la cir-
cunstancia de que esta gracia ha de tener lugar con respecto à
aquellos despues del octavo año de su plantacion, y tocante à
estas despues del sétimo año; de modo que los limoneros y
naranjos no devengarán el diezmos hasta despues de cumplidos
12 años de su plantacion, y las higueras pasados los 11 años
primeros. De Real orden &c. Madrid 5 de Marzo de 1829. =
Luis Lopez Ballesteros.

EDICTO. = D. Domingo de Monteverde, caballero Gran Cruz
de la Real orden Americana de Isabel la Católica, pensionado
en la distinguida orden de Carlos III, de la laureada de San
Fernando, gefe de escuadra de la Real Armada, y coronel ge-
neral de la Brigada Real de Marina &c. &c.

Hago saber para conocimiento del público que con motivo
de algunas observaciones hechas por el Exmo. Sr. Inspector ge-
neral del cuerpo à la contrata que con la junta de gefes y ca-

pitanes hicieron en 24 de Febrero último varios licitadores para la construcción del vestuario de los dos batallones de la Brigada que existen en la Península, y por haberse presentado otro nuevo ofreciendo ventajas sobre los precios estipulados con las mismas condiciones que abrazaron los primeros, dispuso dicho superior gefe se fijen nuevos edictos con señalamiento de los dias absolutamente precisos para que concurrir de nuevo los que quieren entrar en la contrata, incluso el que tiene ofrecidas las ventajas, para cerrarla y concluirla en favor del mejor postor: en su consecuencia lo hago notorio por el presente, para que los licitadores á quienes acomode, concurren á mi casa situada en esta ciudad junto al Puente Suazo, donde se les pondrán de manifiesto los antecedentes y modelos necesarios al efecto. San Fernando 18 de Marzo de 1829. = Domingo de Monteverde. = Tomas Cousillas, secretario.

En los autos de abintestato de D. Manuel Justo Perez, vista cesante de esta Real Aduana, se ha mandado citar y emplazar á los parientes de aquel, dentro del cuarto grado, para que en el término de 30 dias comparezcan en el Juzgado civil de esta plaza y mi escribania, bajo apercovimiento. Cadiz 23 de Marzo de 1829. = Quintero.

Se ha mandado vender en pública subasta una tienda de cerería establecida en la calle del Sacramento, núm. 265, que sus efectos están apreciados en 270 rs. vn., y los útiles y armazon en 1526 rs. va.; y para el remate se ha señalado el Martes 31 del corriente á las 12 del dia en la casa del caballero comisionado D. Juan Climaco de Elizalde, teniente del Real cuerpo de artillería. Cádiz 27 de Marzo de 1829. = Quintero.

AVISOS.

Los suscritores á la obra titulada *Cartas economicas en esta Provincia*, acudirán á recoger el cuaderno 10 en la libreria de los Sres. Hortal y Compañia, anticipando el importe del 11. El que ahora se publica comprende los tratados del subsidio del comercio, de la contribucion de paja y utensilios, y las rentas del tabaco y satinas.

Catalina Parrado, muger de D. Manuel Hassan, está vi- viendo separada de él, y el referido Hassan avisa que no sale garante á pagar á cualesquiera persona ó personas que le fien bien sea en dinero, en comestibles ú en otra cualquiera especie. Gibraltar 23 de Marzo de 1829. = Manuel Hassan.

En la calle de la Compañia, núm. 88, cuerpo principal, se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella.

Se solicitan unas habitaciones para hombres solos en casa de familia: se dejará el aviso en la tienda de modas, calle Ancha, núm. 71.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 26 DE MARZO DE 1829.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 25 y 31 á	27 y 33
Blanca idem sola	32 á 34
Terciada idem	25 á 27
Azucar en depósito 00 y 00 á	00 y 00
Idem de Manila entierra rpta.	22 á 23
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30
Sobre	26 á 27
Corte	10 á 24
Flor de Caracas	29 á 31
Sobre	26 á 28
Corte	0 á 00
De China surtido	11 á 15
Algodón de Caracas, qles. ps. . .	16 á 18
Filipinas	18 á 19
Basamo del Perú, lib. rpta. . .	á 9
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	51 á 55
Guayaquil tierra	16 á 17
Cascarilla de Gnanuco, lib rpta.	8 á 10
Huamalies	2 á 5
Calisalla en suerte	13 á 14
Colorada plancha	00 á 00
Loja	8 á 10
Piura, rs. vn.	2 á 3
Café, quintal pfs. en tierra . . .	9½ á 10
Idem en depósito	8 á 9
Carey libra pfs.	10 á 17
Cobre del Perú, quintal pfs. . .	33 á 34
De Veracruz en roset s.	32 á 35
Cueros de Buen. - A. lib. en tier. qt.	34 á 38
De la Habana idem	á 27
Estano, el quintal pfs.	á 20
Grasa corriente, arroba duc. . .	} 65 á 80
Idem zacatillos y blancos sup.	
Granilla	26 á 32
Lana de Vicuña, libra rs. vn. . .	18 á 20
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00
Polvo de grana, arroba pfs. . . .	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. .	00 á 00
Idem fina, libra qtos.	á 32
Palo Campeche, ql. rpta. en depos.	20 á 21
Brazilite pfs.	9 á 11
Sibucan quintal rs. vn.	55 á 58
Suelas curtidas libra quartos . .	42 á 46
Vainillas superiores, corriente é in-	} 00 á 00
feriores, el millar pfs.	
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00
Zarza Honduras arb. pfs.	00 á 00
De la Costa arroba rs. vn. . . .	00 á 00

Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	00 á 32
Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
De Trieste en deposito	00 á 00
De idem en tierra	00 á 00
Alquitran de la A. S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Suecia en tierra	00 á 00
Arroz abordo arroba rvn.	17 á 21
Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	0 á 108
Azogne quintal pfs.	38 á 40
Almendras de Mallorca ab. ql. pfs	0 á 9
Alicante nueva idem	12 á 13
Bacalao de Terranova ab ql. rvn.	60 á 65
Brea de Suecia barril pfs.	á 3
Caoba codo de Burgos pfs. . . .	18 á 19
Cedro idem	10 á 12
Cancla de Holanda de prime-	} 26 á 27
ra en tierra libra rpta.	
En deposito de primera	
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer libra rvn. . . .	15 á 18
Cañamo del Reyno quintal pfs. . .	12 á 13
Carne de vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Cebada del Reyno fanega idem.	19 á 20
Duelas de Hamburgo cada 1200	} 415
en tierra pfs.	
Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 á 76
Fierro planchuela de Vizea-	} á 48
ya quintal en deposito	
Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	12 á 13
Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 73
Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Cochinerzas abordo	00 á 36
Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Maiz fanega abordo rvn.	á 34
Manteca de puerco en cuñe-	} á 4
te abordo libra rvn.	
Idem de vara de Dublin	} 00 á 00
abordo libra rvn.	
Watefor nueva qtos.	00 á 00
Holanda id. abordo id.	00 á 25
Hamburgo id. id	00 á 30
Cork	00 á 00
Francesa nueva en tierra	00 á 00
Queso de Flandes ql. abordo pfs.	10 á 11
Dicho de plato	á 11
Sal despachada al extranjero rvn.	á 24

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 62	Málaga $\frac{3}{4}$ á 1 perd.
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 43	Santander á 8 d. 1 benef.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres $38\frac{3}{8}$
Trigo de Jerez abordo fanega	} 30 á 38	Paris $80\frac{1}{2}$ á 81 papel.
Id de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro.		Amsterdan 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova $80\frac{1}{2}$ id.
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 p ^o queb. id.
villa ql. abordo pfs.	$6\frac{1}{2}$ á 7	Vales consolidados de Enero y Mayo 88 pte.
De Mallorca abordo.	6 á $6\frac{1}{2}$	No consolidados 32 á 33.
Blando de Mallorca id.	$4\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á $3\frac{3}{4}$ p ^o

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o, el	
bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafrones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	00 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs.	$5\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Alccy delgado	28 á 35
Idem de Key	35 á 38
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p ^o	
Id. de pagares 6 á 8. p ^o	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.	
Barcelona en pfs corto 1 perd.	
Valencia corto 1 perd.	

remios de seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz	00 á 00	6	00	6
Costa-firme	00 á 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6
Honduras	00 á 00	6	00	7
Habana	35 á 7	6	10	6
Puerto-Rico	35 á 7	6	9	5
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00	6
Filipinas	35 á 9	6	12	7

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 5	6	6	3
Galicia	20 á 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera	0 á 0	6	0	4
Trieste	0 á 0	6	0	3
Genova	0 á 0	6	0	3
Marsella	0 á 0	6	0	3
Archipiélago	0 á 0	6	0	2
Gibraltar	0 á 0	6	2	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale $8\frac{1}{2}$ qtos. o 24 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 61 mvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mvn. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catilua. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 91 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 141 lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 de Alicante. 54 y 1 tercio canas estupearas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 151 an de Amsterdam. 51 canas de 10 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto calices de Alicante. 78 cuarteras de S. Pedro. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchil as de Valencia 1 y un cuarto lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Lisboa. 160 y 30 23 avos bushels de Londres.